



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GGPE-027-020-001
Versión No 000

POLITICA DE INTEGRIDAD

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E



POLITICA DE INTEGRIDAD

Yumbo, mayo de 2018



PRESENTACIÓN

El Código de Integridad del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E, define las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta de los servidores y colaboradores, que actúan en nombre de la entidad, en el desarrollo de sus funciones o actividades, constituyéndose en el referente del ejercicio de la función administrativa que le compete a la entidad.

En consideración al contenido de la obligación derivada del Decreto 1499 de 2017, y de acuerdo con el Manual Operativo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E, consagra en este documento el compromiso institucional con la integridad, valores y principios del servicio público,

En el contenido del presente Código de Integridad se describen las medidas fundamentales, de conducta a desarrollar por cada uno de sus colaboradores, igualmente hemos documentado los conflictos de intereses, los compromisos éticos y los mecanismos e instrumentos que deben generar confianza en las partes interesadas y garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en el ejercicio de la función pública.

Todos aquellos que establezcan una relación con la Entidad tienen la obligación de aplicar este Código de Integridad, con el fin de asegurar el desarrollo de nuestras operaciones y actividades bajo los valores honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, por tal razón, se requiere todo el apoyo, entusiasmo y compromiso de directivos y servidores públicos de la Entidad para seguir construyendo una cultura que tenga como base la integridad.

“La integridad como una estrategia de cambio cultural en las instituciones públicas”



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GGPE-027-020-001
Versión No 000

POLITICA DE INTEGRIDAD

NATURALEZA JURIDICA Y GENERALIDADES

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es una empresa social del Estado descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de Yumbo mediante el Acuerdo No. Acuerdo 0001 de 8 de enero de 1997, regida por el Derecho Privado y su gestión orientada por la Junta Directiva.

Con domicilio en la carrera 6 con calle 10 en el Municipio de Yumbo, Número de Identificación Tributario (NIT) 800030924-0 y 06 puestos de salud ubicados en los barrios Las Américas, Puerto Isaacs, Bellavista, Guacanda, Las Cruces y en la vereda Yumbillo.

El objeto social principal del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo prestación de servicios de salud de baja complejidad, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

En el año 2007, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE, recibió por primera vez la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, bajo la norma ISO 9001, la que hemos mantenido y renovado hasta la fecha.

En el año 2017 recibimos la Acreditación como Institución Amiga de la Mujer y la Infancia y desde el 2010 contamos con el certificado en Responsabilidad Social expedido por Fenalco Solidario.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Somos una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad



que brinda atención humanizada, con calidad, oportunidad, seguridad, a través de un talento humano idóneo, tecnología adecuada, comprometida en mejorar las condiciones de salud del usuario y su familia en el Municipio de Yumbo y su área de influencia.

VISIÓN

Ser en el 2022 una institución referente en el suroccidente colombiano por su modelo de atención humanizada y con estándares de acreditación.

VALORES INSTITUCIONALES

- ❖ **DISCIPLINA:** Los procesos en nuestra entidad se desarrollan de manera ordenada y sistemática, siguiendo los lineamientos y normas establecidas.
- ❖ **COMPROMISO:** Es la capacidad que tienen todos los colaboradores de cumplir con la responsabilidad encomendada.
- ❖ **ACTITUD DE SERVICIO:** Es la capacidad resolutive del personal de la entidad para afrontar y resolver las situaciones que se presentan día a día en forma positiva superando la expectativa de los usuarios.
- ❖ **TOLERANCIA:** Nuestros colaboradores valoran y respetan las diferencias individuales, tienen en cuenta las opiniones y actividades que realizan las demás personas generando una actitud de equidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Implementar un modelo de atención humanizada.
2. Continuar siendo auto-sostenible financieramente.
3. Garantizar Talento Humano idóneo, sensible y comprometido con una cultura de servicio humanizado.
4. Mejorar la infraestructura física y tecnológica institucional para la prestación de los servicios con altos estándares de calidad.

Siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. ha formulado la política Institucional de Integridad y ha adoptado los valores del Servidor Público, los cuales fueron contruidos con el propósito de crear un código de integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de todas las entidades públicas de la rama ejecutiva colombiana, a partir de diferentes recomendaciones y experiencias recopiladas en diferentes contextos y actores. (<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/presentaci%C3%B3n-c%C3%B3digo-de-integridad>)

OBJETIVO

Preservar y asegurar la aplicación de valores a través de las directrices consignadas en el Código de Integridad confirmando el compromiso de transparencia e integridad de los servidores públicos y colaboradores del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, a través de un código que fortalece la convivencia interna y las relaciones con la comunidad en general.

ALCANCE

El presente Código de Integridad agrupa los valores, políticas y normas de conducta aplicables a la actuación que deben conservar todos los servidores públicos, incluyendo contratistas y pasantes del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo.

RESPONSABLES

La alta dirección del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en coordinación con el área de talento humano, serán responsables de la adopción y apropiación del Código de Integridad, todos los colaboradores, empleados, contratistas y pasantes, son responsables de su aplicación e implementación y la Oficina de Control Interno tendrá la obligatoriedad de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación para garantizar su cumplimiento en el ejercicio de la función pública.

DESCRIPCIÓN

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, consciente de la importancia de su función y de la responsabilidad con la salud de la comunidad, se compromete a fortalecer la



confianza con las partes interesadas, a través de la implementación de los valores establecidos en el Código de Integridad, con el propósito de garantizar el actuar honesto, ético y profesional de todos los colaboradores de la institución.

VALORES DEL SERVICIO PUBLICO

- 1. HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

— Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. — Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. — Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna —

LO QUE NO HAGO:

No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. — No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. y comprensible a través de los medios destinados para ello. — Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. — Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

- 2. RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



LO QUE HAGO:

Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. —Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. — Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. —No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- 3. COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

— Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. — Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de —Es un compromiso y un orgullo. mi servicio y labor. — Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. — Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. — Presto un servicio ágil, amable y de calidad.



LO QUE NO HAGO:

Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. — No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. — No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. — Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4. DILIGENCIA:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. — Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. — Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen las cosas a medias — Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo. —

LO QUE NO HAGO:

No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. — No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo. No malgasto ningún recurso público. — No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

5. JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



LO QUE HAGO:

— Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. — Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. — Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas

LO QUE NO HAGO:

— No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. — No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. — Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas. — Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Frente a conflictos de Interés se actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

Deberes del Talento Humano relacionados con los Conflictos de Interés.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., frente a los conflictos de interés, son:

- Revelar a tiempo a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.



- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se les otorgue a todas las personas un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal Sobre Conflictos de Interés.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los colaboradores del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Empresa o a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Empresa, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.



- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Integridad lesionen los intereses de la institución.
- Utilizar su posición en el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encausarlos en provecho personal o de terceros.



- Gestionar o celebrar negocios con el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.

- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Empresa, o de personas o entidades con las que Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

DEFINICIONES

Calidad: Grado en el cual se cumple con las condiciones, características y especificaciones previamente definidas por la entidad, el cliente interno y externo y la normatividad aplicable al sector salud.

Código de Integridad: El documento que define las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta de los servidores y colaboradores que actúan en el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo.

Compromiso: Obligación de los colaboradores en participar y apoyar en el cumplimiento de la plataforma estratégica de la Institución.

Equidad: Establecimiento de relaciones y trato con igualdad entre los clientes internos y externos del Hospital.

Ética Pública: Son las pautas de conducta que orientan la gestión de las personas que desempeñan función pública. Están dadas en términos de disposiciones internas para el cumplimiento de los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.



Excelencia: Condición positiva que diferencia o hace sobresalir entre todos.

Honestidad: Conducta recta, acorde con el consenso general.

Políticas: Directrices u orientaciones con la cuales la Alta Dirección define el marco de actuación dentro de la gestión del servicio para el cumplimiento de los fines Constitucionales y misionales del Hospital, propendiendo hacia la coherencia entre los propósitos y la práctica.

Principio: Causa fundamental o verdad universal, base, fundamento o explicación última sobre el que apoya algo. La fuente primaria de todo ser o de toda la actualidad y de todo conocimiento.

Principios Éticos: Definiciones o creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarse interna y externamente, desde el cual se erige el sistema de valores éticos que los servidores y grupos de trabajo se adscriben.

Respeto: Trato considerado que toma en cuenta el principio de igualdad entre las personas.

Sistema de Gestión de la Calidad: Modelo de funcionamiento de una organización orientado a identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes y otras partes interesadas y a obtener, mantener y mejorar el desempeño global y de sus capacidades a través de un proceso sistemático, permanente y transparente.

Trabajo en equipo: Asociación de personas para realizar actividades coordinadas orientadas bajo los mismos principios y objetivos en busca de lograr un resultado común.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las entidades al cumplimiento de



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GGPE-027-020-001
Versión No 000

POLITICA DE INTEGRIDAD

las reglas definidas previamente y la posibilidad de ser observada directamente por los clientes y las partes interesadas, además de la rendición de cuentas propia del desarrollo de su misión y mandato constitucional.

Valores: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Responsabilidad: Realización de las funciones asignadas, asumiendo las consecuencias por los resultados de las mismas.

Yumbo, 15 de mayo de 2018

TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

Gerente